EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Productor: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATESUS

La Historia en las escuelas.

Nacer en España sujetos à leyes formadas y mantenidas por la nación; vivir al amparo de la patria, asistir à sus escuelas y en ellas aprender los deberes del ciudadano; errorr unidos à los demás bombres por vinculus tan estrechos como la religión, el idioma, la familia, la tradición, las costumbres, el sentimiento, en fin, de amor bacis la madr Kapana, levantada y engrandecida con esfuerzo titànico por nuestros ascendientes en sigrios y sigrios de guerras sin ejemplo; liamares españoles, creeres capaces de dar la vida es defensa de la boura ó de la integridad nacional y desconocer nuestra historia, es decir, ignorar el verdadero valor de la palabra patria, no caber lo que el concepto de la nación significa, por no haber aprendido desde pequeñuelos cómo vino à constituirer aquella, por no haber nutrido nuestra intrigrencia con el relato conmovedor de las bazahas y empresas de nuestros abuelos, que al dejarnos en berencia su sangre nos legaron también el deber de continuar su obra, es el colmo de la ingratitud y el mayor de les abaurdes.

Abaurdo es que existan multitud de escurias públicas en que no sea preceptiva la
emenanza de nuestra historia nacional.
¡Acaso no son españoles los niños que no
pueden asistir á una escuela superior? ¡No
sea en mayor número los niños de las escurias elementales, los que soldados mañana darán generosamente por su patria sangre y vida?

la palabra patriotismo, y el encanto mágico de esta palabra arrastró mil veces à los pueblos hasta sufrir con entusiasmo las mayores penalidades y realizar las más grandes empresas; pero nadie lignora que también la servido en muchas ocasiones para que multitudes tan impresionables como faltas de instrucción se arrojen à cometer injusticias, à defender locuras ó à entronizar ex-

Acaso no tendriamos que lamentar desdichas que afligen à la nación, si en las escurias públicas de primera enseñanza se hubieran utilizado las lecciones de la historia para inspirar à los niños el santo amor de la patria fundado, en los eternos principios de la razón y de la justicia.

I hoy más que nunca es un deber de verilmiero patriotismo para los maestros espafules abrir, ante los ojos de los niños, el hermuso libro de inagotables enseñanzas donde - noutienen las giorias y los sufrimientos de nuestros padres, sus aciertos y sus errona, sus progresos y sus decadencias; habiar a la vez al corazón y à la inteligencia de los propurauelos refiriéndoles las grandes virtudes de tantos hombres insignes como brillaron en Repaña; mostrar à los discipulos de que modo, y por efecto de las viriles energrias de nuestra raza, España ha sabido le-'antares majestuess y potente cuando parecla vencida y aniquilada; bacer, en una Imlabra, que arraigne en la conciencia de los repeñoles el más firme convencimiento de que la virtud, el valor, la inteligencia y el trabajo unidos al amor de la patria, pueden hacer de un humilde pastor, un insigne guerrero como Viriato; de un pobre religioso, un varón tan ilustre como Cisperos; de una monarquia desquiciada y empobrecida como la de Enrique IV, una nación explendorosa y triunfante como la España de los Heves Catalicos.

MARTIN CHICO Y SULREZ.

DE ACTUALIDAD

Les servicies en comisión.

Llamamos la atención del Sr. Santamaria de Paredes acerca de la instancia que
publicamos à continuación. Su justicia no
puede ser más notoria, ni más manifiesta,
ni más patente. A quien ha adquirido legalmente su derecho, no puede justar sente privársele de él. Lo que piden los maestros en
comisión es eso precisamente; piden que no
se les atropelle, y dados los antecedentes,
la integridad y la justificación de los actuales Ministro y Director general, no pueden
consentir ese atropello. Así lo esperamos.

Véase abora la

INSTANCIA

PE, los servicios prestados em comisión, Elevada al exceso. Sr. Ministro de Pomento.

Pélix Sarrable Bagtieste, maestre de primera enschanna normal, con ejercicio come propieta rie y en comisión en la escuela de niños de esta villa y proviete de cédula personál número doccientes noventa y tres mil estecientes noventa y cinco, impreso, y ciente trese manuscrito, expedida en la misma per el arrendatario de la provincia D. Pedro Domenech, el día 7 de estubro del actual año, por sí y en nombre de todos los compañeros que se le han adherido per carta por hallarse sirviende también en comisión. y que abajo cita, á V. E. tiene el henor de exponer lo siguiente:

Una Real orden de 31 de julie del corriente Mis, al resolver la pretesta del consursante à escuelas D Francisco Simonet, bace constar eque los servicios en comisión no pueden considerarse como prestados en la áltima categoría».

Semejante disposicion, excelentísimo señor, si ha de tener carácter general, como suponemos, esha abajo nuestros derechos, adquiridos al amparo de la legislación vigente de mucho tiempo atrás. Pudieran citarse varias disposiciones, desde la Real orden de 24 de julio de 1879, que fué la que primeramente reconoció estos servicios en comisión, hasta el Reglamento de provisión de cocuclas de 11 de diciembre de 1896, que, en su artículo 41, dice textualmente: «Los maestros que sirvan escuelas en comisión por haber decompeñado otras de mayor categoría, conservarán los derechos adquiridos, siempre que no hubieran sido rehabilitados, con sujeción á la Real orden de 29 de abril de 1892».

Todas estas disposiciones, emanadas de ese Ministerio, nueva y felizmente ocupado por V. E., ó de la Dirección general de Instrucción pública, han dado margen à que muchos massivos nos hayamos trasladado á plazas de cate goria inferior á las que hemos desempeñado, ya por motivos de salud, ya por acercaranes á la familia, ya por unires en una sola población des consortes, ya por dificultades en el traslado á otras de igual sueldo, ya por falta de pago, ya por etras varias causas, que no se exponen por el temor de molestar demasiado la atención de V. E., pere que no se ocultarán á su alta penetración.

Beré ni puede ser justo, excelentisimo se-Bor, que, después de haber perdido en sueldo al descender, perdamos también la categoría adquirida, é por nuestros servicios y méritos ó por medio de la lid hoarcea de la eposición? Berá ni puede ser justo que una Real orden anule otras de igual elase y hasta un Real decreto y Reglamento, produciendo efectos retroactivos, respecto á los que nos hallamos en esta situación?

Por todo le expuesto, el firmante y sus representados tienen la honra de suplicar á V. E.

Que, habida consideración á los perjuicios que se les irrogarian en su carrera, de ne recone érecles les servicios que han prestado y prestan en comición, se sirva V. E. recolver, al lo tiene á bien, que la Real orden citada de 31 de julio se opone al art. 41 del Reglamento vigente de provietés de comucias de 11 de Giolombre del elle autorier, y no puede, por trate, contar jurispradencia ni tener cardeter general, y, per consignicate, que les moestres en comicide conpervan les dereches adquirides pera traciades y necessos, con cani faces el tiempo que hubieren decempolisée les plazas de la entegeria experier, y

Que adie en el esce que á nuestro juicio, y salvo el mojor parreer superior de V. E., no debe presperar; de deslarares firme y vilida la repetida Real orden, y deregade el art 41 del mencionado Reglamento, se nutorios á los perjudiendos para traciedares, cuando los conviniero á plama de igual entegería que las que desempolaren, fuera de concurso é con derecho preferente en el de tracieción, derecho que quinta algunos no utilizarian per no convenirlos abandenar la población en que reciden, aun perdien de la catagoria que tuvieron.

Grecia que no dudan alcanzar del reste y justiciero proceder de V. R., suya vida decean guarde el ciclo largos uños para bien de la patria y del magisterio.

La Lineuna y neviembre de 1897, — Exerien tielme Sr. — Fálix Sannanco Bactmern.

En nombre de todes les maestres y mesetres adheridos, que son: D. Juan S. de la Urd-n. de Castilruiz (Soria); Apolenie Fernández, Casa Uceda (Guadalajara); Zetle Lesane, Siguenes (Guadalajara): Francisco Arille, Villetranca de Ebro (Zarageca); Francisca Lópes del Cerro, Here (Logroßo); Felipe Baranda, Alforque (Zaragona); Urbano Minguesa y Agueda Pereda, edayuges, de Avila (Avila); Santiage S. Seler, del Hospicio de Castellán de la Plana; Mariane Senturino, auxiliar de Trujillo (Cácores); Antenie Ruis, de El Madrelle (Sevilla; Vicente Gi meno, de la cocuela superior de Vich (Barcolena); Andrés Pagés, de Vilatorta (Barcelona); Eulogio Mentero, de Llerena (Badajos); Juan Vidiella, de Hospitalet del lafante (Tarragena); Manuel Aleaso, de Melleda (Santander'; Fran cisco Benedito, auxiliar de las escuelas de Castellée de la Plane : 1); Javiera Mur, de Huerte (Huesca); Emeterie Sans, de Olvés (Zaragosa); Ginés de Lara, de Copa de Bullas (Mureia); Pedre Puig, de San Jordi Desvalls (Gerena); Luis Meléndez, de Pelaflor (Sevilla); Juan M. Sans, de Allustante (Guadalajara); Cayetane Seler y Marie Francisca Morralla, cónyugos, de Monistrel de Calders (Marcelona); José Diaz, de Santiago Milles (Leós); Maria Falianda, de Aresenés (Husses); José Espejo, de Vilores, agregado de Martos (Jaén); Feliciana Sánchez, de Pala cios Rubios (Salamanca); Juliana Bustarazo y Juan Bautista Ibáñoz, de Valera de Arriba (Cuenca); José Ploreo Seisdedos, de Calsada de Valdunciel (Salamanea); leidore Harrie, de Abena (Huesca); José Caromés, de Callobre; Eduardo Porte, de Vinceiro; Francisco Nedar, de Cercijo; Jesé de Castro, de Codesedo; Francisco Gonzáles, de Area; Plorentine Berros, de La Estrada; Serafía Castro, de Conselación, y Julia Simón, de la Ketrada; les eshe del distrite municipal de La Ketr de (Pontevedra); Visente Abilés de Rebina, de Grajos (Avila); Marcelino Pecine, de Lahuerda (Huesca ; Lorenzo Barrabio, de Coscu-Hane (Huesea); Jaime R. B met, Mura (Bares. lona).

COLECCIÓN DE PROBLEMAS DE ARITMÉ-TICA, rezenados y respeitos analiticamento por D. Victoriano F. Accurza y B. Ezoquiol Solana. Un vol. en S.º francés con más do 200 problemes de Aritmética y algunos de Geometria y Ficica. Es la colocción más veriada, más completa y más recolmica. Ejemplar 1,50 pocotas. ARTE DE LA LECTURA. ARTE DE LA

ESCRITURA, por B. Rulles Blance.
Ambos libros contestas completamento á los
programas citolales de openiciones á consolas.
Procio de cada ajemplar os réstica, 8 pose-

Pidages à cota Administración.

(4 de la editoride à prour de un ser perjudicade.

Una propuesta amenazada

Las nuevas autoridades de Fomento pue den ballares ya conventidas de la erbitra rieded con que en he precedido al former las propuestas del ensenças pesado. Ada bay tiempe de corregir algo de le qui cotà mal becho. Las propuestes formul das para las escuelas de miñas de 1.100 peertas con un ejemple. Es preciso atender à todas eses justisimas reclamaciones. Es absurdo que el aumento de surido dispuesto por una ley se compute en fecha distinta para cada concurmante. Es abenrdo que los servicios se cuenten también harta dietinta froba. El Br. Santamaria de Paredes no puede pasar por esos absurdos; en su mano retà el deshacerics y esperamos que los deshaga. Ya se habla de la anulación de con propuesta para rehacerla. Reperamos que se estudie la ouestida con imparcialidad y se resneiva en justicia.

Acusaciones graves.

Befiricadose à ira oposiciones à escuelas de niños de 2.000 ó más pesetas, escribe nuestro apreciable colega Al Mertere las signientes graves palabres: «Ni el dastierre, ni el presidio, ni la muerte misma, nes larris ecultar más tiempe las paros cuarractus ecultar más tiempe las paros cuarractus ocultar más tiempe las paros cuarractus corrige prente tales casas, como esperamos, e corrige prente tales casas, como esperamos, e

Hasta cu provincias comienza à hablares mal de ceas oposiciones, El Eco del Magisterio, de Cheeres, dice à una propúsite:

ella rotura del nomerce de los 15 puntos como máximum, nos parece la rotura de un dique por donde se puede desbordar el rio de las pasicara, de las influencias, de las componendas de última hora y de las injusticias.

»Tal proceder serà muy legal; pero es in'usto, perturbador y fuente de grandes picardias.»

Estas oposiciones se han vuelto à suspender hace tres dias, ¿Qué será?

Cocantia.

Ha sido decretada la cesantia de D. Godofredo Escribano, Director de la Escuela Normal Central de Macetros.

Conocida es nuestra actitud respecto à los asuntos de escuelas normales; pero hemos de lamentar que se decreten creantias porque si y que se depongra à un solo profesor interino, precisamente el que habia iniciado en la dirección plausibles iniciativas y el que habia dado pruebas palpables de querer responder à las obligaciones de su cargo.

No se ha nombrado Director interino ni se ha decretado la provisión de la plaza en propiedad, le cual ne deja de ser extraño.

Parece que se encargará acoldentalmente de la dirección el Br. Sardá, segundo macetro de dicha Escuela.

Masstres infortunades.

D. Francisco Rodriguez, maretro de Vibaño, nos remite una eloquente carta abogando en favor de los maestros de 236 pesotas de sueldo imposibilitados de ascenso,
postergados en los trasta los por los que han
aprobado oposiciones y sin esperanza de posible majora. Liamamos la atención de las
autoridades acerca de estos infortunados
maestros, diguos de major suerte.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL SE PUBLICA LOS MERCOLES Y SÁBADOS

PRINCEOS DE EUROREPCIÓN

Bomestre, 5,50 M.—Un che, 10 M.
OUBL, PUBBTO RICO T FILIPINAS.—Un año, 5 po-

Palazo EXTRANI - Bod. — Un año, 30 francos.
Girando á cargo del succriptor, una presta más.
Remore sunto en teda Repuls, 80 adeta de pessta.

Birocetta, Redacelés y Administración:

CALLE DE LA REINA, NOM, 8, 2.º

The company is to be presented for administration of mortille and the control of the control of

Apartado portioniar núm. 181

A les maestres de Seria.

Carta circular à les selleres vecales de la Junta directiva de la Asociación.

Muy señores mios y compañeros: En le mes de julio próximo pasado renunció la presidencia de la Asociación de Maestros de esta provincia, con el fin de que, à la vez que se eligiera secretario de su Junta directiva, lo hicieran ustedes del cargo de presidente con el que me habían honrado; pues, por mis muchos años en la categoria de 1.100 penetas, esperaba que pronto seria ascendido. Por otra parte, no me satiaface ser presidente de una comunidad que nada puede hacer, aunque vea atropellados los fueros de varios consociados.

Desde que al calor de la glorinea revolución de 1868 se inauguraron en España las Conferencias de Maestros, vengo figurando en ellas, habiendo sido presidente de las de Penanel y Mayorga, en la provincia de Valladolid; y, después de tanto tiempo, veo con dolor que estamos peur, si cabe, que estabamos entonces. La asselación en ninguna parte ha mejorado la suerte de los educadores del pueblo. Y no es parque la asociación no pueda llegar à los fines que persigne, sino porque dentro de una misma colectividad fulta la indispensable y completa unión de todos los profesores, para formar ese haz de débiles varillas, que unidas resisten sin quebrarse. En mis mejores años propuse à otras asociaciones una vigurosa campana, y no logré de ninguna que mar cháramos de acuerdo y apoy andonos.

Nuestros males, por lo tanto, amigos mios, proceden de nosotros, porque siempre y en todas partes nos reunimos para contarpos desventuras, sin tomar resoluciones radicales; sin apelar à los remedios heroicos que, à despecho de los poderes, dentro de la Constitución podrían emplearae. Para llegar à la meta de nuestra dignificación y de nuestros derechos son precisas grandes energias; lucha titánica solo interrumpida por el vencimiento; sufrir con valor infamias, privaciones y amarguras; y nadie se presta à este verdadero apostolado. Para lanzarse à la brecha; para sostemer refida, firme y sin igual contienda con los gobernantes que ensoherberidos y despóticos pisoteen la ley, dafien nuestros intereses y menosprecien nuestra dignidad, ar necesita dinero; y pocos se prestan à ceder para elle un solo dia de su corto sueldo. Disgustado de nuestra punible timidez, habria continuado en mi retraimiento, si la Asociación de Macstros de Madrid no hubiera solicitado la adhesión de todas las demás asociaciones y profesores, para dar mayor fuerza à su petición en solicitud de que, en cualquier momento de nuestra vida profesional, podamos pedir la clasificación, y obteneria para los baberes de nuestra jubilación; pero como esto à todos grandemente nos interesa, recobro mis atribuciones de presidente de la Asociación de Maestros de esta provincia (puesto que no ha sido admitida mi renuncia), para convocar à sesión ordinaria en el local de costumbre, la cual tendrá lugar el último domingo del corriente mes, à las doce de su mañana, propoulendo para la discusión les puntos siguientes;

Primero. Propueste el que suscribe para la nuviliaria de la práctica de la Normal de León, reitera la renuncia de la presidencia de esta asociación, y pregunta: ¿à quién proponen para dicho cargo cada uno de los señores vocales de la Junta directiva?

Segundo. Vacante el puesto de secretario de la referida Asociación, ¿à quién se elige para cubrir dicha plaza?

Tercero. Procede adheriree à la instancia que con fecha 36 de octubre elevé al senor Ministro de l'omento la Asociación de Maestros de Madrid, en demanda de que los profesores de escuelas públicas puedan solicitar y obtener su clasificación en cualquier momento de su vida profesional?

Cuarto. ¿Convendria que la Asociación de Macetros de la provincia de Soria, sin dejar su actual organisación, se convirtiera en liga de mutua y enérgica defensa profesional?... Bases para ello.

Quinto. diendo libre la entrada en las sesiones de las Juntas de Instrucción públi ca, pería conveniente que una comisión de la Junta directiva de nuestra Asociación asistiese á ellas en representación de todos los maestros de la provincia, y denunciara en la prensa, demandando ante quien corresponda las irregularidades, si las hubiese?... En caso afirmativo, pá quién se autoriza para esa representación?

Los señores vocales de la susodicha Directiva que no puedan asistir à la sesión emitiran por escrito su parecer y voto con la oportuna anticipación.

De ustedes afectisimo amigo q. b s. m., Francisco Sierra y González.

La cocantia per premie.

Soria 12 de noviembre de 1897.

Hablando de la cesantia del dignisimo inspector D. Magin Renio, dice nuestro colega El Censor, de Almeria:

«Keta inesperada resolución del Sr. Ministre de Fomusto nos ha sorprendido grandemente y nos ha impresionado de un modo muy desegradable. No podiamos creer, ni sospechar siquiera, que a rafz de las manifestaciones del selor Conde de Xiquena, eunado el Br. Recio se hallaba girando visita ardinaria en el partido de Curvas. y cunado no existia causa que lo justificase se pudiera adoptar tas desusado procedimiento contra un funcionario tan recto, tan setivo, tan trabajador, tan proho y tan celoso en el cumplimiento de su deller profesional, y perque con discultad podra encontrarse otre laspector que reuna mejoren condiciones y aptitudes que él, más exacte en el cumplimiente de las altas y dificiles obligaciones de tan importante cargo; y, sebre todo, n'e ha apenado prefundamente ver que à un funcionarie que de tan digne y e-mplide mode ha llenade su elevada misión, se le premie con una cesantía, cuando Lue immaculados servisios y sus merecimientos le bacian acreeder à la obtención de recompensas y grandes consideraciones, tan justas como merecidas.p

Las palabras de nuestro colega dan motivo à tristes consideraciones.

«¿Qué espera la virtud é su qué confin?»

El miérooles próximo comensaremos á publicar el estudio de

LA INSTRUCCION PUBLICA

EN LA PROVINCIA DE SORIA en forma análoga á la de las demás provin-

El estudio de Santander y el de Almería están ya encuadernados y puestos á la venta al precio de una peseta.

De pages.

En otro lugar de este número insertamos la circular publicada por el Sr Moreno, gobernador de Soria, interesando el puntual pago de las atenciones de enseñanza.

Tenemos entendido que el Sr. Moreno piensa exigir responsabilidades á los ayuntamientos morosos, hasta que la provincia se ponga en el lugar que la dejó el Sr. Días de la Pedraja, de felis recordación.

No tiene que ir muy lejos el Sr. Moreno en busca de ayuntamientos morosos, porque ahi tiene el de la misma capital, con débito no despreciable.

Decembrallocmos.

El Defenser del Magisterie, de Gerona publica un brieso articulo, del Sr. Cale (que reproduce 57 Magisterie Loridane), abe gando con calor y resource per la desce Munción de las oposiciones y de las coment sos. Hace tierapo, antes de dictarse el reglamento actual, pedimos con insistencia qui reforma, que cada dia va gasando más es mino. El Sr. Cods lo dice, y le dice bicat chay que pedir la dequentralización invediendo la prensa, suscribiendo la petición por partidos, están ó no accolados los macetros, y dirigiondo después los documentes expresivos de nuestra voluntad à quien tenga el amor suficiente à la class para ponet el interés de ésta por encima de toda etra sucrte de Intercess.»

TERM Españos fraces que mucho le agradecemos. El Sr. Cose y todos nuestres compefieros saben que pueden contar con muestre humilde esfuerzo para con obra de justicia.

97a anno

Proponemos à La Defense, de Jain, el siguiente caso: Un maestre solicità del Secretario, Sr. Moraga, certificación de varios antecedentes que constan en la Secretaria de Jain. Se le remiten póliza, sellos, etobiera, etc., se le escriben varias cartas y ni expide la certificación, ni contesta, ni se da por aludido, ni.....

Vamos à ver, ses esta la consideración que merces el magisterio de primera encefianza del dr. Moraguf

Péngase remedie.

Nos recriben algunos maestros de la provincia de Soria la mentánduse de que en aquella provincia ni se pague el numento gradual de sueldo ni haya siquiera escalatón

El Inspector provincial de Soria, Sr. Anida, parece que tiene há tiempo detenidos algunos vicjos expedientes, reada por la que
hace nueve años que el escalatón no se ha
rectificado. Como las visitas del Sr. Naida à
las escuelas no han sido tan frecuentes que
le priven de tiempo para resolver los acuntos que se le encomiendan, no estaria de más
que se le hiciera var que un Inspector de
primera enseñanza debe atender más preferentemente á estos asuntos que à recomendar à los maestros la adquisición de ciertos
silabarios.

El premio del sobresueldo, con ser tan escaso, es más importante en aquellos pueblos de exigua dotación, donde celosos y meritisimos muestros pasan año tras año en las penosas tareas de la escuela; aparte de que para la jubilación se tiene en cuenta la cartegoría del escalafón, y en la provincia de Soria nadie puede acreditar hoy en qué ca tegoría se lalla, con lo que se causa un gravisimo perjuicio.

Débites en Legrede.

De una relación de las cantidades que se ballan adeudando los ayuntamientos de la provincia, por atenciones de primera ensefianza resulta lo que sigue:

	Control of Lines, and	Provide.
Débitos	de 1895-96	 3.169'36
9	de 1896-97	13.664'32
	primer trimestre 97-98	 10.126.60
	ntrasos: 1.º sexta parte	 7 308 79
	En junto	 34,242.27

En otro sentido: deben más de 500 pesstas y menos de 800, los municipios de Muro de Aguas, Ocón, Carbonera, Ban Asensio, Abalos, Fuenmayor, Agoncillo, Canales, Castroviejo y Torrecilla de Cameros.

Deben más de 800 pesetas y menos de mil, Haro, Briones y Cihuri.

Más de mil y menos de dos mil: Grávalos, Uruñuelas, Ventrosa y Baños de Río Tobia.

Y más de dos mil y mercos de cuatro mil, Herce, cun 2.376'53 pesseus, Bergam debe 3.380'53. Y Jubera 3.040'29.

No es mucho en relación con otras provincias, pero aun eso debiera evitarea.

hanta da dereches postvos

Constituentement. — Se ham depreshade on la éltem motés les elgralement à D. Hipditto Laguis Lames, montre jubilisée de Baldés (Toron), es admittes con 350 propulaci à D. Migrosi Arrera les de Vallytidriere (Barrochess), con 310; a de de James Guildries y Guildreen, de Barron (Bantan-

Jacobices, — A dede Amelia Mach a Jimeres, Mach de D. Jum Sinches, meestre que fui de la seu la Marce (Meerve), MSLAS persias; à dela miseria del marcire de la Jume Vila, de Castelliullis (Mercelena, Sin. 3) persias del marcire de dela Estelanie Orgine Ale Biara, bija della Sestita Aledatura, meestra que fui de la lacara Sestita Aledatura, meestra que fui de la lacara Martines y è della Fidula y della Nicelana Caballa Herminder, y ada è bijas respectivas Caballas Herminders, y ada è bijas respectivas Caballas Herminders, y ada è bijas respectivas Caballas Herminders, y ada è bijas respectivas Caballas Martines (Caballas Caballas, de Villabrigians Caballas de D. Julida Caballas, de Villabrigians

Además de catas expedicates de lateras desbreschiamente la contituación collectuda per della Amelia Lames, on reads de se conter des des de carriedes, y le reconcidó à Deda Maria Magdalona P de Lápes mejora de pensión per bilitatualente de una bormesa.

To be a supplied to the suppli

LEYENDO LA PRENSA

Al Matetario Velon-ione, comentando las dedenes del Br. Santamaría de Peredes para elegir montres de les propuestes per les resteres. dies que serla preferible que proviamente y etesdiendo à sus titules prefectentes, à les servicles en la resolucies pública, á les márites espostelas d & atras alrevastancias preferentes, as determinaren ine condiciones de les candidates. y que, ela fijer el admere, estruras tedes es everto para la designación de juesse d vecales de tales jurades. Y el presedimiento que se trata de implantar respecto de los maretres y maretras, habria de hacerne también extensivo y les profesores y profesores de las permales é insperterea de cada distrite universitarie; pace tan compresdides so escacatron on al personal replamenterio diches funcionarios como lo coti el de

Los observaciones de montre aprecial·le eslega mercena per tenidos en ruenta.

La Clarice, de Tornel, transcribe nuestre actionie Breiside de arp dirette, y abode:

cula de nuestre apreciable calega Et. Mangage, su conside que sus indicas e closes sons atendides, amplifiadoles i, la revisida de hejas de servicios de los macetros sombredes por gracia en los dos últimos abre, que han sido de funcato nepetiames.

A De del Abgisterio, de Cheeres, reflere que habiando solicitado verbalmente del presidente que erdenera al pago del numento gradual de puebdo à los dignisimos profesoras que por sus buenes servicios é por sus obras meritorias es habian benho acresdores à este poqueño premio naval que los escendo la lay, la contesté que mi di mi la Diputación mada tenían que ver con mi mento, sino la Junta de Instrucción pública.

¡Qué diputaciones, qué presidente y qué elministración!

La Defense, de Jain, publica un brillante esticule haciende ver la gran suma de desgracies, de injustician y de iniquidades que supones les cerca de cu rente milieure de rentra que se adecda al megisterio de primera cacabanza.

M Craser, de Almeria, da eventa de la visita hocha al nuevo gobernador Pv. Ahumada, di cual premotió eque pondria edeas y prento remodio à les males que adiges al magisterio péblico de la previncia, hacicado que les ayuntomientos atlendan con preferente atención, como está recomendado per la ley, al page de la primera enceñanzas. Mucho eclobraremes que má enceda, y M Conser merces elegio per su visita é iniciativa.

erito articulo, domostrando que la Junta provincial de Zaragona no hace cuanto debe para que los maestros de Zaragona cobren. La afrracción del cologa podría aplicarse á etras mochas juntas de España.

A Prefeserado Monteñas publica un meditado articulo del Sr. Rivas Moreno, defendirado las cajas de aberros escolares y demostracio los grandes boncácios que puedes preda eir.

M Deletto de primera medicasa, le Salemanca, publica un valicado arriculo aserito per D. Juliún Sierra expenicado muy scariadas cassideraciones secres de la caratión de papas y excitando à las autoridades experieras à aburdas y resolver cata grave excelión-

JUNTAS PROVINCIALES

Murges. - En seción del día 10 se scordó: Remitte a I).º Felies Gómes Arteags, masetra de l'itilla Trasmoste, la credencial que con este al irtu remite la de Guedalajara participan to beber sulo nombreda para la escuela de Algerillas. Lurent a Mectorado la selicitud de D. Manuel Autou Galeron Requerir al sienide de Castrillo 4. Murete pare que se abones al macetre D. Tenas l'eres les comtidades que per alquiler se le ... n adoudando y se bagas es el edificio escala las otras de argentisima necesidad. Manifester a la moostre de Villalba de Loss D.º Cuastentina Crunga, que egalmente sole tiene derechu a percibir el aucide anual de 437 pesetes 50 crutimos, pudiende cobrar el reste basta las pui que solicita como aumente voluntario. Mamilester à los alcaides de Gredilla la Pelera y Hirmillayune que teniende inconde expediente de juliflacida los maestros, no pueden per provistas es propieded las escuelas que respectivamente decempedan. Autorizar á la moestre de Aranda de Deero, D.º Jesela Garcia Villarias, para invertir en la reforma de las mesas de la recurla pública que regenta la cantida i de 357 propies, correspondientes a ejercicios anteriores Transadar a taforme del señor laspestor el es pediente instruide à instancia de D. Anastapin tiumes y de 11. hestingo Miguel, de Mubé, reclamande el abone de las enatidades por alnulleres. Remitir a informe de la Junta local del turide de Puentedura los presupuestos remiildes por el maestro, é fin de que, con el laventario, se devuelvan a esta Junta provincial. Curpar el expe iente sobre nombramiento de masetru propietario beche per les patrones de la fundariun de Villambietia. Oficiar e les alcaldes de de Juarros, Villamartis de Villadiego, I aldennele, Bertangua de Roa, Nofuentes y Puestrustro, para que en los edificios escuelas y capas hal-staciones de los maestros se hagan las ultras de reparación que son de preste accestdad. Autorizar à I). Jorge Garcia, maestro de Fuentuspina, D. Dario del Campo, de Hermsoilia. y a [)." Maria Arandilla, de Villafria de Ban Zadornil, para que regentes ecuelas gratuítas porturus de adultos y a la última de adultas. la Junta quedó enterada de que por haberse desarrollado la epidemia variolosa en los pueblos de Jaramilio Quemado, Sedano, Quintanaloma, Lacalada y Kitianos. las autoridades locales, de acuerdo con las Juntas de Fanidad respectivas. se habian visto obligados á suspender temporalmente la enseñauza en las escuelas públicas, y se numbrarou marios maestros interinos. Madajos Tob tint tramifica Jos es pedies

tes de viude ladele I) " Maria Prudencio Perpau. des y los de clasificación de D. Felipe Ruiz Ga rridu, el de I).º Junus Francisca Luengo v de 11.º Veuturs Gimes Delgado. Preguntar à la Junin local de liunrefin la fecha en que cesó la nu. iliar propietaria de las escuelas de niñas, dona lues Visitación Gil Rubio. Habiendo sido nom-Irado por la Dirección general de Instrucción julilica y en virtud de este con urso, maestro de la escuela pública de niños de Monterrubio li Francisco Garcia López, ha sido eumplimentado dicho nombramicalo y remitido el titulo silministrativo al Presidente de la Junta local de diche puetilo y la credencial al luteresado por amiliato del Pres deste de la Junta provincial de l'adiz, puesto que sirve en la escuela del l'arta de Banta Maria, en diche provincia, para que en el termino que marca la ley se presente a tomar posesión de su cargo.

Jaragesa - la Junta provincial de lastrucriou publica en sesion del lupes altimo, dió I varation al nuevo vocal de la misma D. Gonzolo Imminier de Salazar y acordo remitir à la Junta intral el titulo de l' Juan Benito Calavia, al gol'amilier el oficio de la Dirección general ordehemie alone el ayustamiento de Hiota lo que " truits al maestro que fué de dicho pueblo don ' i', ilin llueso, y las reclamaciones de doña line miln. D. Miguel He nandes y D. Vicente

Borta. - El gobernador civil ha dirigido la seguirate circular: . Al hacerme cargo de este y dieruo r atento al más exacto eumplimiento il lintes los servicios que por misisterio de la le de le dirigir é inspeccioner, procuré conocer r salado de los diversos ramos de administrar. u. fije especialmente mi stención en la primera emanhanza, que ha sido y habra de ser para de preferencia entre los importantes · ·· III pilejos asuntos confindos á mi cuidado por · listarno de R. M., y annque de los datos · quiridos son algún tanto satisfactorios, están · le llepar mis deseos, encaminados siempre - ... la instrucción de la juventud alcance el ment grado posible, pues he visto con sentiis also que algunos ayuntamientes, mirando ··· ila con indiferencia esta parte de su admi-1. - Iranian, alvidando por completo lo erdenado and limit decreto de 16 de julio de 1880, y sin . . ren cuenta de lo que siguifica para la cul-" progresivo adelanto de la provincia la de dejan de ing esar en la Caja rapecial del " " ra las épocas de sus respectivos venci-" "lus el importe de las obligaciones de pri-" " ruschanza, privande por este medio del i cold de sus modestos haberes à los encarga-" . de difundirla, y à la Administración de poder rigir de éstos el más exacto y puntual cumplicuto de sus sagrados Caberes.

l'appereto à me tolerar ninguna falta que i findique à la instrucción primeria de esta l' vincia, que tiene dadas tastas pruebas de " ... y de interés por la cultura de sus hijos, y " sile verme precisado à emplear medidas contra los ayuntamientos que es hallan " .. Irarubierto, y con los que no satisfagan de-' ... in ... nts y con pustualidad todas les stencio-· · · le la primera easesanza, le mismo las que " friirren al pago de los sueldos de los maestros, " lun al de las consignaciones de material y al

de las retribuciones, creo conveniente dirigirme à les señores nicaldes encareciéndoles la seccei dad de eumplir le mandade ca materia de euro-Sazza, y llamaries la atención necrea de les responsabilidades en que pueden incurrir à tenor de le dispueste en el Real orden de 16 de julie de 1889, previniendo particularmente à los ayuntamientes de los pueblos que aun ne han solventede sus descubiertos, le verifiques destre del prociso plaso de oche dias; en la inteligencia, que al le que no espere, mis excitaciones fueren desatendi tas, me mostraré inexerable con sque lice que sigen en la indiferencia y spetia, poes teage el inquebrantable propésito de exigir à tedos el más exacte es mplimiente de las disposiciones vigentes, y el de mantener à tode tranes los fueros de su cul ura é flustración, base primordial de su progreso y bienestar social.

Soria 13 de meviembre de 1897.-El gobernader, Carles Morene. -(B. O. de deris del 15 de Boylembre.)

Granada.—La Dirección general de lastrueción púsica se ha servido nombrar, en virtud de concurso de accesso, maestras en propiedad de las escuelas públicas de niñas de Motril á della Josefa Vilenes Ortega, della Faustina Tribaldos Palma y dona Ana Recobar y Grao, y de las de Guadiz y Montefrio, respectivamente, à doña Angustias Ramos Hernándes y doñs Encarpación Gómes Javalquisto.

El Rectorado ha tenido á biss sombrar, en virtud de concurso único, maestres en propiedad de las escuelas elementales de niños de Lentegi, Charches, Tiena, Lugres y Villagueva de las Te rres, respentivaments, & D. José Baldomero Péres, D Miguel Martines Jiménes, D. Miguel Martin Rico, D. Pedro Lópes Gallardo y D. José Rodrigues y Rodrigues, y de la incompleta de niños de Bayaces a D Agustin P. Vilar Buel.

Los títulos administrativos expedidos á dichos profesores se hallan á disposición de los mismos en la secretaria de esta Corporacióa. — (B. O. de Granada Il de noviembre.)

Variedades.

Demostración de la regla para dividir por II

KI Sr. Luarca, em nuestro estimado colega El Mertere, pone reparos á la regla publicada por accotrce para dividir por 11. Algunos suscriptores nos indican que la regla es exacta en unos casos y en otros no. ¿De qué se trata?

Pues sencill mente de una omisión hecha de propósito, para probar el ingenio de los aficienados á estas cuestiones. Después de haber publicado nocotros una regla análoga para dividir por 9. esperábemos, que (por la analogía solamente) los amables suscriptores que se han dirigido à nosotros, nos señalaran donde estaba la omisión y razonaran matemáticamente la regla. No hemos tenido can satisfacción y hoy vamos nosotros á demostrar y á dejar sentada la regla para dividir por 11 tal como debe entenderse.

Rasonemos con un ejemplo: ses el número 91.484, cuyo cociente por 11, es 8.316 con un resto igual à 8.

Tendremos la siguiente igualdad 91.484 = 8.316 × 11 + 8. Ahora bien; se sabe ya que el producto 8.316 × 11 = 83.100 + 8 316 y por tanto

Y de esta igualdad se deduce 91.484 - 83.108 - 8.316 6 de esta otra manera

91.484 = 83.160 + 8.316 + 8 - 83.168 + 8.316

91.484 - 83.1UH

que es el cociente. 03.316

Y se ve ya en este ejemplo que, conocido el resto H, se puede efectuar toda la sustracción, y que el residuo es precisamente el cociente.

La demostración resulta más general operando con letras.

Sea un número A', cuyo cociente representamos por

meda y el resto por r; teudremos N = sucdu × 11 + F

y por la misma razón que anteriomente

N = medur + medu

Al efectuar esta suma, se ve que las unidades de N. que es el dividendo, son la suma del resto más las unidades del cociente, y por tanto el de les unidades del dividendo quilemes el resta, tendremos les unidades del cociente. Se va también que las decesas del dividendo son s + d, es desir, las unidades del cocients (ya halladas) más las decenas del cociente. Por consecuencia, si de les decenes del dividende quilemes les unidades del osciente (ya conocidas; tendremos las decenas del cociente. Continuese de esta suerte y habremos hallado todo el cociente.

De todo ello resulta la siguiente regla: Pere dividir un número per 11, ballese el reste do la división pogún las reglas de la Aritmética; esortbase sos resto debajo de las unitades del dividon. do y hálloso la discrencia; escribase dels debajo de las decenas y hilless la diferencia y continuese havla terminar. Les discrencies hallades, prescindienle del reste, serén del coriente.

Esta demostración, ú etra análoga, es la que

coperábamos del colega citado ó de algune de nuestres amables companeres que han tratade ol problema.

Cuanto á la regla para hallar el reste de dividir un número por II, cotá en todas las Aritméticas; no ob tante la reproducimos à continuación; es sel:

Sámesse les valores absolutes de les cifras del lugar imper y coparadamente las de lugar per; réstess la suma major de la mesor, dividans la diferencia per 11 y el residue será el reste buscado, si la suma de les si/res de leger imper or meyer que le de la de luger per, y en ceso contrario, ol reste será el complemente hacta 11 del residue hallade.

Les palabres subray des fueros emitides de propósito al exponer en números anteriores la regia de que tratames.

Después de tode le diebe en facilieime hallar una regla práctica para dividir por 101, é por 1.001 é etc. Proposemos el problema é aucetres lectores y principalmente al Sr. Luarea, que ha tratado la suestión en nuestre apreciable cologa M Mortere.

Revista extranjera.

ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS VIVAS EN SUIZA

El 13 del actual ce ha discutido en Lausanne (Buiza) la interseante cuestión de la enceñanza de las lenguas vivas, acordándose las siguiestes conclusiones:

1.º La cacchanza de las lenguas vivas debe comessar por ojercicios erales, repreducides por el alumae y muy coatinuados.

2.º La gramática juega papel secundario y se aprederá mejor per la práctica. Los ejercícios escritos é seas traducciones de una lengua à otra, deben excluires al principio y reducirse después al misimum.

4.º La lectura propiamente dicha comenzará después de los ejercicios indicados en la conclusión primera, y se hará de autores chelesa y modernos.

5.º La pronunciación correcta será desde el principio objeto de la mayor atención. Es de desear que el profesor de leagues vivas está familiarizado con la prectica del idioma que enseña.

Ha formulado estas conclusiones Mr. J. Hubecher, y como se ve pretende desterrar el antiguo y estéril procedimiento de las reglas gramaticales.

Portugal. - Se ha publicado un decrete aprobando una lista de libros de texte que regirán, durante un período de cinco años, en las escuelas de primera esseñanza, colegios, institutos, etc., etc.

Ningán slumne podrá ser obligade, bajo ningun pretexto, á comprar otros libros que los sehalados, siendo responsables, en caso contrario, los maestros. Los autores de editores de los libros aproha-

dos no podrán modificarios en el período señaki Ketado fijara el precio de venta de los li

bros aproludos. Cumo se ve. Purtugal ha llegade á la determinación de textos exclusivos para la enseñansa oficial.

Seccion bibliografica.

El manuscrite infantil, por D. Francisco García Orliade. Valon :ia, 1807. Imp de T. Vives; en 8.º, encartenado, con 18 paginas.

Es un librito útil para la preparación de la lectura de manuscritos. Comiensa exposiendo paralelamente palabras escritas en tipo imprese ordinario y en letra española; contiene después documentos muy varios, todos en letra española impresa, y después, en la tercera parte, letra inglesa, gótica, redondilla y de adorso, toda impresa. El texto es útil y ameno, y el libre recomendable.

El Primor femenil. El número 10, que hemos recibido, es tas interesante como todos los asteriores. Contieus ocho paginas de lectura y grabados, allium de labores y album de abecedario. Se suscribe en casa de la viuda de Pont, calle de Valencia, 307, en Barcelona.

La Revista de Ciencias y Litres ha comenzado à publicer en números especiales una seccida cientifico-literaria con la colaboración de eminentes matemáticos. El primer número es a table por los gratiados y por los articulos. Le felicitamos sinceramente.

El libro Tratado de Industria y Comercio, de nuestros queridos amigos D. Manuel gustino y D. Ce-areo Martinez Sola, ha sido premiedo con medalla de oro ca la Exposición de Logre-So. Felicitamos á los autores.

Bullella monouel de la Societé & Editoure Scien tifques, con indicación de las nuevas obras pu-

blicadas po la sociedad. La sociedad de ediciones científicas está fun-

ada en la mutualidad y está produciondo en Francia grandialmos beneficios, pues favorece toda ches de publicaciones y hacese muy no-

Chica. Es un libro original, muy ameno, into mentres lesteres. Presie, I peseta. Ped prvirte escargándole á esta Administració

LA MODA

PARA LAS MAESTRAS



Ofrecemes hey & nuestres lectores des medeles de abrigos pera niños. Katro las zevedades de la meda infantil esse abriges reunen des condiciones recomendables: elegancia y econmia. Ambos se hacen de palece é palictes de

El primore, ce decir, el de la laquierde, lleva adornado el cuello con tiras de piel y algo de escaje formando á mede de esclavias. Para meyer comemia, la piel puede ser sustituida per el encejo combinando con arte.

El segundo, es dreir, el abrigo de la derecha lleva adera s de teretopele ca el cuelle y becamanges, con anches colapas abiertas. En el delantero lleva además tres tiras de la misma tela imitaede correca, enjetas con un gran

Destro de estas Indicaciones ambes abrigos presentan una gran liberted para introducir mediffenciones en tela, adornos y detalles, segun el presupuesto de cada familia.

Seccion de noticias.

Han fallerides

Ra Mureia el masetre que fué de Lores don Capto José Serrapo.

ka Palma. D.º Margarita Crespi y Vidal. macetra de aquelta capital. En Liuchmayer Ilaleares), el maestre den

Lorenzo Rodrigues. En Trijueque (Guadalajara). D.º Telesfora Báurara, maestra de diche pueblo y madre de

anostro comprefeser D. Jesé Ducco. Suplicamos à nuestros lectures una er cida por las almas de los difuntos.

DE INSTITUTOS

Paticida de balaron.—Los claustros de selberes catedráticos de les lastitutes de Cádis y Huelva, han elevade ez, estelés al Ministre de Pomente para que se aboses ine haberes correspondientes al mes de Junie del personal facultative, edministrativo y subalt-ree, que dejaren de cotiefacer per haberes agotade el crédite coasigpade al electe.

Pro coor de dibajo. - Se bas eirrulade les dedeses dispensendo que D. Antenio de Ponte eces en el cargo de prefesor interine de Dibuje del Instituto de Caserias, y nombrendo en su recuplace & D. Guillorne Cabille Aguilar, que le ha decomprånde ren autorieridad.

Estudios de Néutico. - La Dirección general de Instrucción pública ha comunicado al Resterado de Uviedo la organización de los estudios de Nauties del Institute de Cijde, facultande al Director del lastitute pare que de asverde con el

Ilmo. Sr. Rector proves interinamente las plamas eresdas.

NOMPRAMIENTOS DE MARSTROS

por distintas causas varios de los maestres nom-

bredos à virtud del cencurso único de enere ti-

No habidadose possulousdo de sus escuelas

timo, cete Resterade, en eumplimiente de le prevenido en el art. 35 del Regiamente vigrate, ha tonido á bien hacer los nueves nombramientes para las plezas vacantes en la forma siguiente: 1 D. Braulio Calzada Carro, para la suziliaris de Fuengirols (Málaga), con 625 pecetas de sueldo anual; 3 D. José Lópes Morales, pere la secuela de Cobdar (Almeria), son 636; 3 D. Pedro Lópes Geliardo, para la de Lagros (Grane-da), son 625; 4 D Miguel Martines Jiménes, para la de Charches (Granada), con 626; 5 dos Miguel Martin Rico, para la de Tiena (Granada). eea 625; 6 D. Jees Salmerda Gil, para una auxi-Biaria de Arjena (Jaéa), eca 626; 7 D. Jesé Baldomere Pérez, para la cocucla de Lentegi (Grameda), con 635; 8 D. Dominge Revuelta Aparicio, para la de Salerre (Málaga), con 625; 9 don José Redrigues Rodrigues, para la de Villeaueva de las Torres (Granada), con 635; 10 D. Pedro Martines Castille, para la de La Caleta (Málaga). cos 625; Il D. Teodore Vers del Rio, para la de Visuels (Málaga', cos 625; 12 D. Masuel Luque Berricoueve, para la de Olies (Málaga), con 636; 13 D. Leandre Alvares Vine, pera una suxilia ria de Villagorde (Jaés :, cos 500; 14 D. Miguel A. Ruis Jurado, pere la escuela incompleta de Ossares (Joés), con 350; 15 D. Agustin P. Ve-

mada), coa 250. Lo que se hace públice por medie del pre sente à les electes del art. M del Reglamento vigente, advirtiendo à los interesados que deberás possesionarse de sus recuelas dentre de los treinta dins signientes al en que aparezon incerto en los Beletines eficiales de las provincias respectivas, debiendo comunicar la toma de pecesión à la Justa provincial é inspector de primera enseñanza en los cinco siguientes.

lard Buel, are la incompleta de Bayacas (Gra-

Graneda 5 de noviembre de 1897. - El Rector, Edwarde G. Solé. (B. O. de Granada 13 de noviembre.)

Caledo.-El Bertorede ha confirmede en la propiedad de sus enrgos, expidiéndoles los correspondientes títulos administrativos, á los Macetros siguientes: D. Manuel Alvares Garcia, maestro de Villamejia, es Prossa, con 626 pesetas: D. Vicente Bote Cimentoda, de Bonte Tomás (La Vita), Parres, ens (Sh; D. Francisco Cadierno Fustel, de Caporvida (Lena), con 686; don Celestino Alvares Ros, de Puertas (Cabrales), con 570; D. Jesús A. de la Vege, de Pivierda (Colunga), con 550; D. Venancio Alvarez de la Varga, de Pissiango Elvadedeya', con 500; don Laureano Alvares Susres, de (Nur (Yaldie), 628; D. Modesto busres Coya, de Ban Antolin del Corralón (Langreo), con 250; D. José Manuel Gareis, de Carrio (Carrello), con 825.

DE SORIA

Con el fin de preseder al nombramiento de maestros interinos delehré sesión extraordinaria la Junta provincial de Instrucción pública el dia 15 de los corrientes, con asistencia de los sebores Gebernsdor civil, Rabal, La Puente, Pastor, Tovar y Berdonces.

Se acord o proponer para la auxiliaria de la escuela de párvulos de esta capital á D.º Elvira def Aberco, y se nombro é D.º Alejandra Lorente pare Miño de Pen Esteban; a D.º Maria del Pilur Guerrere para La Cuenca; à D. Adolfo del Rio (iuerrero para A maluez; & D. Pedro de Pablo Laguna pera Vertona de Fuentepinila; à D. Antonio Munoz Bellestero para Duanez; & D. Raimundo Carnicero para Osonilla; á Demotrio La Mata para Zayuelas: à D. Félix Morales para Arevalo; & I). Toribio Domingues para Tajahueree ; a D. l'edro Manrique para Peralejo. - El Corresponsel.

· Doña María del Bosario Jerez, que ha obtenido el número 22 en las oposiciones á escuelas de parvulos y 480 puntos, es doña Maria d. 1 Rosario Perez, y no Jeres como por una errata sparec ó sa el súmero pesado.

-Ra la Recreteria del Rectorado de Valencia se está trabajando activamente para ultimar en pluzo tireve las propuestas del concurso único. El Rectorado de Valencia fué en el pasado con curso uno de los que antes terminaros las propuestas.

- Varios maestros de la provincie de Valencia, reunidos en Játiva, han acordado celebrar una reunión el 28 de os corrientes para acordar lo mis oportuso en la cuestión de pasos. Presentimos el severdo: que pegue el Estado.

. - Al maestro de Ubeda (Jaen), D. Simón Ruiz, le ha tocado á la loteria la participación de un décimo en un premio de 240.000 pesetas. Damos nuestra más completa enhorabuena á ese sfortunedo ec mpetern. Pero si será dificil que toque á los massiros un premio, que para esto ha tenido que andar la suerte por los cerros..... de Ubeda.

-Por invitación del maestro de Los Arcos, D. Guillermo Zubieta, se ha heche una exeurside escolar á le cual has concurrid-, además del Br. Zubieta, su suziliar D. Alejandro Alvares de Kulate; el de Piedramillera, D. Ruperto Basarte; el de Miralventes, D. Julian Maestu; el de Mendaga, D. C istino Paulin; el de Uhago, D. José Dallo; el de Nezar, D. Miguel Martinez; el de Aredo, D. León Pérez, y el de Borlada, don Felipe Martines. El punto elegido para la excursión ha side la pintoresca ermita de San Gregorie (Navarra).

KLBr. Castelar ha ofrecido i los maestros de Burgos interesarse cerca del Ministre de Fomento para que sea atendida una solicitud pidiendo varias reformes convenientes para la ennefanta. Y después del ofrecimiento se habrá

quedade tam freeco. Y me velverá à scordarse de

su eferta. Le tenemos por segure. -Para el dia 12 de diciembre están cenvecados á una rounida en Aranda de Duere (Burgos), los masstrus del partido pera tretar de asuatos de interés.

-Por pose à etre destine en la previncia de Tolodo, ha cosado D. Juan Jiménes Bosere en el cargo de auxiliar en propiedad de la primera coorde pública elemental de niños de Bujalen-

es (Cérdeba). -El dia 36 de estubre préxime pasade falleció el macetro de la cocuela pública de adultos de Lucena D. Jees Rame Lafón; y al resulter esta vaccato, ha dispuesto la Buperioridad que el esselde legal de la misma, ses el de 1.660 peretne anuales

-D. Florentine Gil, profeser del Colegie regional de Bordos-mudos y ciegos de Burges, ha side nombrade per la Diputacida provincial direstor del misme.

-En Burges se be insugurede una nueve cocuola mosturna de obreres.

-Han empesado los oposicioses á escuelas vacastes de Balamanea, sicado 19 el número de epocitores presentados al primer ejercicie, "

-El Gobernador de Sevilla tiene el propdette. que le aplandimes, de decretar el cierre de equellas cocucias privadas cuyos locales no reu man condictones higiénicas. Liste preceder debieran seguir todos los Goberrederes para eviter que se establecieran escuelas en lugares inmundos dende eteda incomedidad tiene pa

-La Asociación de maestros de Baleares ha dirigido una circular á ous compañores de la provincia declarando su adhesión incondicional à le propueste per la Asociación de maestres de Madrid, respecto à clasificaciones y jubila-

- El Gobernador de Baleares ha adoptado medidas enérgices para hacer pagar à algunos alcaldes tramposos. Es un acto leable

-Están vacantes en la provincia de Navarra la escuela de niños de Mendavia y la superior de Tafalla, y les de niños de Milagre y Ujué. · Ha renunciado á la recuela elemental de niños do Hueza doña Manuela Macine. En co

virtud debe correrse la propuesta. -Ha hecho renuncia de la escuela de niños de Coulla, en (Grado, Uviedo), el macetre que la

desempehaba. -Ha side nombrado habilitado de los macetros del partido judicial de Fuentesauce (Zamera, D. Francisco Fernándes Vicente. Sea en-

borebuena. -Se hallaz cerrades por abandene de les propietarios los cocuelas de niñas de San Juan de Parres y Cose de Piaga (Oviedo). Las escuelas serán declaradas vacantes y las maretras perderán sus derethos. ¡Mucho cuidade!

- La Junta previncial de Instrucción pública de Cádis ha solicitado se hagea extensivos al personal de la Becretaria de la misma y de la Caja de les fendes de primera enseñanza los beneficios que la Real orden de 6 de mayo de 1896 etergé à los de la de Cér.: eba, sobre percibe de haberes.

-El dia 5 del octual se ban inaugurado en Jaén las cocueles de adultos que soctionen las Conferencias de San Vicente de Paul.

-Los Ayuntamientos de León están demostrando gran actividad en el lagrese de las obligeciones de primera enseñanza.

- En la Secretaria de la Junta provincial de l'astrucción pública de León, se ben recibido la friolera de 182 títulos administrativos de masstras de escuelas temporeras. Aunq ie no se han publicado en el Beletin las intere adas, pueden recoger los títulos y temar posseión.

- Por consecuencia de la visita de inspección. girada en la provincia de Huesca, se ha aumentado voluntariamente el aneldo al masetro de Bernués, se han creado escuelas de adultos en Servé. Antánigo y Javierrelatre, y se han repa rado locaica en Bernués, Hotaya, Rasal y An-

-Se ha concedido autorización a D. Felipe Fernández del Campo, profesor de la escuela de niños de (iuijuelo (Salamanea), pera ampliar sus estudios durante el presente curso en la Universided salmanting.

- El peru: bador retraso que se está produ. ciendo en comenzar las oposiciones à escuelas de algunos distritos es objeto de censuras y comentarios.

-El Sr. Soldevilla, Gobernador de Gerona, ha comenzado una loable campaña routra los Ayuntamientos deudores por primera enseñanza. Lo importante es que esa campaña sea enérgien v sostenida.

- Fista siendo causa de muchas consuras el retrasa en la expedición de los nombramientos del último concurso único del liectorado de Barcelona. ¿Qué pasaré?

- Los maestros de la provincia de Cuesca son unos de los peor pagados de Rapaña. Palta hace que el auevo goi ernador civil tome alguna medida enérgica para curar esa aficja enfermedad de me pagar.

· La Asociación de maestros del partido de Burgos se reunió el dia 11 de noviembre, discutiéndoes el Reglamento, eligiéndose los representantes del partido para la Acambica de diciembre y acordando que se celebre el día 28 del indicade mes, ilnocentes!

-Ha comensido á funcionar una cocuela de adultos en egovia, sostenida por el Ayuntamiento.

-El gobernador de Castellón de la Plana ha resuelto enviar delegados contra los alcaldes de los pueblo: morosos en el pago de la primera ensedanza.

-Ki presidente y secretario de la Asociación provincial de Teruel ha ofrecido à la Asociación de Madrid les firmes de todos les maestres y maestras de la provincia para firmar la solicitud pidiendo la clasificación sates que la jubilación. - Ha reaunciado à la escuela de parvulos de

Constantina D.º Silvina Gurrea.

-Los sicaldes de Loss del Obispe, Chulille y Andilla (Valencia), han side comminados con la multo de 500 pesetas. ¡Presto pagarán el se les exigen has multan!

- La comisión de catudinates libres de Medrid se ha dirigido é los estudiantes de previncies pidicado edheciones para solicitar les suame-nes de enere. Trabajo inétil.

- Repuesto de su passas enformedad, el seller Impester de Cádis sa sulide à visitar les escueles de San Pernande, Puerte-Real, Peerte de Santa Mario, Rota, Chipio, Jeres y Trobujena para terminar en Cádiz.

-El Br. Avesille, sueve Gebernader de Clesrea bacicado que murbes Ayuntamicates mo-tros bacicado que murbes Ayuntamicates mo-reces ingreses sus struces per enseñanas, Roso-mentamos á tan colom enteridad los Ayunta-mientos de Torrejón el Rabio y Santa Crus de la

- So be desegado el Ayuntamiento de Bejar (Balamenea), la petición de que fuera suprimida la casacia de párvulos de Majar. Nos alegrames do la negetive.

— El Ayuntamiento de Martiago (Balamanes), he solicitado una recompensa pero el distinguido meestro D. Manuel Illora por les becaso recul-tados obtenidos en la encollegan. -La Junta previncial de Salamanes ha pre-puesto para una recompensa beneriños al Inc-

CORESPONDENCIA PARTICULAR

Bayubas.-D. A.-Romitide encargo y resibe. Algerta -V. C.-Bavisdo cocargo. Galve.-J. O -Idem Id.

poster D. Juan Bermeje Passual.

pendianes de Limis.-C. G.-Ideas M. Cabrera —P. B.—Estames preparendo teas requede edicida del Brglamento y pregramas de opesiciones à coruntas pero el lagrese de la normales le recebence mendance la obra del Br. Aguilar; vale 8 pesetta.

Presente -H. Ch -Conference esperament Conterto do Valdesredes. -J. D. -Azotado pago; so pomito reciber para obtener el beneficio es preste. Cabra. -J. T.-Anotado pago; so remito recibes que

Lionbay. - F. G. C. - Anotada succeipalda y pago y co remits periódico y recibe. Costono -J. J. T.-Lion M. M.

Voldresgrilles -V. S. P.-Ametada seceripelda; so remite perifédire desde esta festa. Cantireta -J. S. O.- Conference esa se carte; prese-Villarajo de Balvendo.—T. P.—Se contesté per cerres.

Yeamodiano.-8. D.-Se contesté per cerrent confermes en lu demás Plabeurra.—J. O.—So le pasé per alte más de unes es Marinesse. —J. P. —Quede beche se en arge. Barrie. —J. G.—Se custosté per corres.

wors -R. S.-Léon M. M. Madrigaleja. — D. S. — Remitides les némeros; press-paremes complaserie; no hemos podide averignes le de la Bisteria; servita Ud. al editor.

Puero.-L. A.-Muchas gracias. Alcandota.-A. R.-Confermes con ou carta. Alora. - M. B. - Idem 14. 14. Castro del Rie. - A. V. L. -So le remiten les númeres que deses; no tenemes neticle de tal dispos Santander. -S. D. - Era Justo y per este le bi lunes. Mudreal Overs. - M. G. - Oraforme con sq carte. San Sebastida, -V. A.-Queda presentada; haremes

Tousta.—E. M.—A notado pago; se remite resiba. Laguna.—Q. B.—Idem 6d. 64.3 Santibálica.-A. R.-Idem M. M. Guadalcanal.-M. R.-Conformer; mande libranes del Giro Mutuo d mi nombre.

Beleers -V. A.-Anoteda residencia: enviados núme-pes; es preferible que Ud. é el habilitade mande li Villalonco. - M. V. - Anotada residenci Andtjar.-J. D. N .- Mucho original hay detenide. Barcolume - A. V - Be regulated les Mbres que pide

Llecuna. - F. S. - Idom id. id.; dose pecetas; mande el curón de la Legislación. Controventrige. -G. M. - No tiene aplicación el case al cuacureu dalco. Mordo -8. D. E.-Romitidos Lestura, Escritura y Problemas; estamus basicado pueva edicida de l're-

Annu la -P. P.-Mi Mondo ni Parra tienca el libro per que Ud. pregunta. Meguillas. - P. D. - Se cavia recibe per duplicade; se anoté en euente una peseta sobrante.

Trives - L. B. -Se le cerribe. Cases del Castaliar.-J. B.-Fe le carte recibe dupli-Weshington.-S. L. - So remitten les númeres que

Puerto Marin.-J. M. C.-Veremes de complacerte. Marron.-B. P.-La Inspection did informe declaverable on of naunta. Chilis. - I. H. - Está detenido cos y etros nombramica

Repora. - K. V. - Creemes cord Ud. admitide. Aldeals fuente. - V. A. - A potada residencia. Beniser.—A. G.—Anotado pago; se remite resibe; se bará un ful ste con rubierta capecial. Santico. - M. P. L - Nemitide of número.

Vinadra.-E. B.-Corregido fija; confermes; tione Ud. mil resomes. Burge de Coma -8. H.-Se presenté expediente y se le mandarna les libres. Carabaus - M. G.-Me le remittes les Mbres que pide.

Cidones. - F. O. - Anotada residencia. Paratresuco, - V. F. H. - See enhorabeens. Sienata.-V. M.-Nemitido némoro que pides no es Seil subrr lu que desea; Andéjar 1.876 y La Careli-

ma 1.100. Arms -M. B. F. - Se contesté per corres. Montilla.-F. F.-Idem fd. fd. Tornel.-V. F.-Idem id. id.; emotoda residencia Arredundo. - M. G. - Se remiten les libres que pide; se agoté el Regismente; se le remitiré en quante se

Burges. - M. S. -- So le rem! en libres y estade. Algatesia.-A. G.-Coafe, mes coa su carter espera remos algo; quede complesida. Utrilla.—P. S.—Conformes con su carta.

Velilla de Claca.-C. M.-Acoptames ou proposicida, Joss. - M I. -Be contesté per corres.

Busta blado. - F. S. V. - Se contesté per curres. Campillo de Rance. - C. O. -- Se remite libre que pide.

Enrogen. - V. O. - Quedé anotado a s pago; del con-Veger de la Frentera.—J. (1 —Conformes een ru carte. Octobre.—J. G.—Idem 14. 14. Orbandiane.—L. A.—Conformes con su carte; pur-le

envierte en selles d'estress, pero certifique la certa, el resetre debe centribuir aveze todas à les cerga-

Almuria.—M. P.—Presuraremes complasorie. Onbesementa.—J. M. G.—Se remite número que pide. Colombia - L. C. - So controls per correc
Senistral - L. C. - Remitted a numerou.

Almina del Plane - R. R. V. - de controls per correc.

Almina del Plane - R. R. V. - de controls per correc.

Almina del Plane - R. R. V. - de controls per correc.

Almina del Plane - R. R. V. - de controls per correc.

Almina del Plane - R. R. V. - de controls per la faise.

Siberalda - R. R. - Ametado perce de remitte resibu.

Orieda - J. R. - Ametado pueceripedos y pago que un controls percentes percentes

Land to provide periodice deads cots looks y as recipled to the secretarian per correct.

Land Derivative — M. Y.—So constants per correct.

Land — V. C.—Liber M. M.

Land — V. C.—Liber M.

Lan

toratilla de les Meleres.-C. C.-Se remite libre que Soria. -C. G. V.-Muchae gracies.

La Margarila en Locches

Anna Analysis and and a sure and annual to the party of t

The state of the s

mag de dos millones de pungas GRAN ESTABLECIMIENTO DE BANOS Abbatto del 16 de Junio al 16 de Septiembre. Tres mente, Mantino y conteste Milates, Jurdines, II

JARABE

DE FOSFOGLICERATO DE CAL

y negal ledede

DEL DOCTOR LA PURITE

Con cato medicamento se care el requitame Pero les MENCO DESERVES es de resultades más requires que las properaciones de aceito de higado de bacalas y vimos indestadores.

France, 2,30 perctas.

Depúsitos: Madrid, Molcher Gareia.—Bil-bee, Bres. Barendiarda y Compañía.—Oviedo, Sr. Osfal.—De venta en las principales farme-cias de España.

AUTIDNFTERICO DE ESS

le el mejor tratamiento conceido pera curar la Difteria, ya sea Masal Pariagea, Lariagea (Garrotillo), pura é accelada. También cura se ungines escariationese é es

To, so curas más culturas que con ningún etro. Con el Antididatrio y Ego no tondis nescridad de martiriear à les enfermes mi con teques, couteripodomes, entubermientos, al trequestomis. Be of tales tretamiente que evite les pardiels y albuminuria, y el se presenta, la cura ca

À cada caja accempada un prospecto con las pologes pesseries pera su edministración. Depúsite, D. M. Gareta, Capellanes, 1 4.1

SANTA TERESA

LIBRERIA DE LA PUENTE Y JODRA COLLABO, 20, SORIA

Complete y abundante restido en material pers les oueles de primere cassense. Material de drines. libres religiosos, objetes pera essettoria, dibuja, etc., etc., é precias beretisienes.

Bota seca se carerga de proporcionar sea le mayer cotivided countes libres so desses, and su stendes com

PalloL

MADRID: 1897,-Imp. do B. Microresso Borelin. à corpe de G. Junte, Picatre, 18, baje.